



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 04 de Junio de 2019.

VISTO: El Expediente N° 5893 de fecha 19 de Diciembre del 2018, sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “RENACER” del Sector Jamaica, Caserío de Huayatán, Distrito de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, la Ley 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; y su Reglamento, Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, en su Artículo 2° precisa que de conformidad a lo establecido por Ley están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche, y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante el expediente del visto, la Presidenta de la Junta Directiva electa del Comedor Popular “RENACER” del Sector Jamaica, Caserío de Huayatán, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva, adjuntando copia del acta de la reunión extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2018, en la que se realizó la elección;

Estando al Informe N° 029-2019-MPSCH-SGDS/KVGF de la Sub Gerente de Desarrollo Social, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “RENACER” del Sector Jamaica, Caserío de Huayatán, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, conformada de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

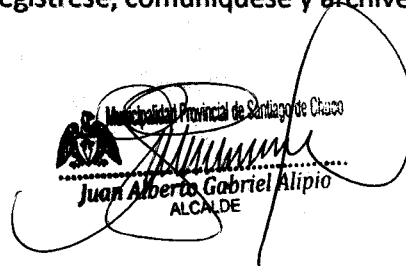
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	SANTOS BERTHA AURELIA CASTILLO PÉREZ	19661850
SECRETARIA	ROSTANI EMELISA RODRÍGUEZ DIESTRA	71119619
TESORERA	DOLORES FEDELINA ALFARO HORNA	43841453
ALMACENERA	MIRIAN HERLINDA DIESTRA ALFARO	80458893
FISCAL	MARIA FELÍCITA DIESTRA RAMOS	45665661
VOCAL	TEODOLINDA GRACIELA PÉREZ GARCÍA	19671974

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el registro y control de la Junta Directiva del Comedor Popular "RENACER" del Sector Jamaica, Caserío de Huayatán, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia de la Directiva del Comedor Popular indicado en el Artículo Primero y su funcionamiento se regirá de acuerdo a sus Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO.- .NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, División de Programas Sociales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE